



Resolución Ministerial

N°427-2014-MC

Lima, 18 NOV. 2014

Visto, el Informe N° 0358-2014-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 17 de noviembre de 2014 y el Informe N° 525-2014-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 18 de noviembre de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Ministerio es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica que constituye pliego presupuestal del Estado, el cual tiene entre sus funciones la formulación de planes, programas y proyectos nacionales en el ámbito de su sector para la promoción, defensa, protección, difusión y puesta en valor de las manifestaciones culturales;

Que, de acuerdo al artículo 80 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios es la unidad orgánica encargada de diseñar, proponer, promover y ejecutar las políticas, planes, estrategias y normas para el desarrollo y promoción de la industria audiovisual, fonografía y de nuevos medios aplicados a la producción cultural;

Que, mediante el Informe N° 0358-2014-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 17 de noviembre de 2014, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios comunica que el Consejo Nacional de Cinematografía Ecuador y la Cooperación Francesa para los Países Andinos, han cursado invitación para participar en el encuentro internacional "El cine en la Educación", evento que se realizará los días 20 y 21 de noviembre de 2014, en la ciudad de Quito, República del Ecuador;

Que, asimismo en el documento antes señalado se indica que dicho evento pretende ser un espacio de reflexión e intercambio de experiencias entre profesionales y autoridades de los países latinoamericanos y de la República Francesa, en torno a la inclusión del cine en la educación de los niños y los jóvenes, por lo que se propone a la señora Natalia Graciela Ames Ramello para que participe del evento antes mencionado; precisando que todos los gastos vinculados a su participación serán sufragados por la entidad organizadora;

Que, mediante Informe N° 525-2014-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 18 de noviembre de 2014, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes indicó que la participación peruana en el encuentro internacional se considera de alta importancia por la información y capacidades que serán transmitidas durante el mismo, y el mantenimiento de los vínculos de cooperación con la entidades culturales y diplomáticos de la República Francesa;

Que, siendo de interés institucional participar en la referida reunión, se estima por conveniente autorizar el viaje, en comisión de servicios de la señora señora Natalia



Sotomayor R.



Graciela Ames Ramello, servidora de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, del 19 al 22 de noviembre de 2014, a la ciudad de Quito, República del Ecuador;

Que, de acuerdo a lo previsto en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprobó las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente.”*;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

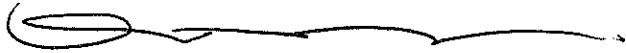
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Natalia Graciela Ames Ramello, a la ciudad de Quito, República del Ecuador, del 19 al 22 de noviembre de 2014, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona indicada en el artículo 1 de la presente resolución, deberá presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado describiendo las acciones realizadas.

Regístrese y comuníquese.


DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura